

EXENTA

AUTORIZA EL INGRESO Y USO
EXPERIMENTAL DE UNA MUESTRA
DEL PLAGUICIDA PENFLUFEN &
PROTHIOCONAZOLE 118 FS.

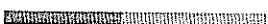
883 SANTIAGO,

10 FEB 2012

Nº _____ / VISTOS: El Decreto Ley Nº 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Resolución Nº 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución Nº 92 de 2002 que Establece Normas para el Ingreso de muestras de plaguicidas para Experimentación; la Resolución Nº 3.613 de 2005 que Delega en el Jefe de la División de Protección Agrícola y Forestal la Facultad de Dictar Resoluciones Asociadas al Proceso de Autorización de Plaguicidas, todas del Servicio Agrícola y Ganadero, y la solicitud de **BAYER S.A.** de fecha 07-02-2012.

RESUELVO:

- 1.- Autorízase a **BAYER S.A.** domiciliada en Santiago, Carlos Fernández 260, comuna de San Joaquín, a internar por aeropuerto Arturo Merino Benítez, en calidad de muestra para ensayos, 8 Litros del plaguicida **PENFLUFEN & PROTHIOCONAZOLE 118 FS (= BYF 14182 & PTZ 100 & 18 (FS 118)) (= BYF 14182 & PTZ FS 118) (= BYF 14182 & PROTHIOCONAZOLE 118 FS) (= BYF 14182 100 FS & JAU 6476 018)**, Aptitud Fungicida, Tipo de Formulación Suspensión Concentrada para el Tratamiento de Semillas (FS), que contiene 100 g/L del Ingrediente Activo Penflufen y 18 g/L del Ingrediente Activo Prothioconazole, fabricado y formulado por Bayer CropScience AG, Alfred Nobel Str. 50, D-40789 Monheim, Alemania.
- 2.- Esta muestra será empleada exclusivamente por las Estaciones Experimentales **BAYER S.A.** e **INIA REMEHUE**, en ensayos para determinar la eficacia y fitocompatibilidad del producto en el control de costa negra, sarna negra y sarna común en papas, tratamiento en semillas y en surco.
- 3.- Los ensayos se realizarán en la Región de Coquimbo en La Serena, Illapel y Ovalle; en la **Región Metropolitana** en Santiago y Melipilla; en la **Región de la Araucanía** en Villarrica, Angol, Temuco, Imperial y Victoria; en la **Región de los Lagos** en Osorno, Río Negro, Puerto Varas y Puerto Montt; en la **Región de los Ríos** en Valdivia, Paillaco y Río Bueno. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito, y previo a la realización de los ensayos, por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo.



4.- Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones será la Sra. Ivette Acuña de **INIA REMEHUE**; el Sr. Edmundo Klein, la Sra. Luz Maria Villalobos y el Sr. Rodrigo Olivares de **BAYER S.A.**

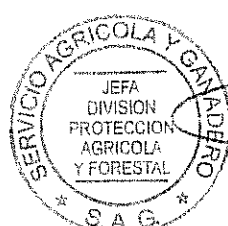
5.- Los saldos del plaguicida, no serán usados para otros fines que los que motivaron su autorización de internación, y su cantidad será informada una vez terminado el ensayo, por escrito y por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda. Estos saldos, quedarán retenidos en poder de **BAYER S.A.**, quien se responsabilizará de su disposición final, de acuerdo a lo establecido por la autoridad competente, lo cual deberá ser informado, por escrito y por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda.

6.- El producto tratado con la muestra experimental del plaguicida autorizado por esta resolución no podrá ser destinado al consumo. La disposición final del material vegetal tratado con la muestra de este plaguicida, deberá ser informada por escrito y por el titular de esta autorización a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda.

7.- Para los fines de fiscalización de este Servicio, otorgase a esta muestra el N° **1.637**

8.- Infracciones a esta Resolución se sancionarán en la forma prevista en el Decreto Ley 3.557 de 1980.

9.- La muestra experimental deberá utilizarse dentro del plazo de 2 años a partir de la fecha de la presente resolución.



ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE

M. SOLEDAD CASTRO DOROCHESSI
INGENIERO AGRONOMO
JEFA DIVISION PROTECCION AGRICOLA Y FORESTAL

Distribución:

- Bayer S.A.
- Estación Experimental INIA Remehue.
- Director Regional SAG IV, IX, X, XIV y Región Metropolitana.
- Jefe Oficina SAG Aeropuerto Arturo Merino Benítez.
- División de Protección Agrícola y Forestal.
- Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central.
- Oficina de Partes.

N° **0196**

IFC / VSC

FOLIOSCAN N°
762766

